

La condición del intelectual en México. Los juristas mexicanos en las audiencias de Nueva España entre 1600 y 1711

Jaime GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Universidad Complutense. Madrid
Departamento de Historia de América I
jaimegr@ghis.ucm.es

Recibido: 29 de julio de 2007
Aceptado: 10 de mayo de 2008

RESUMEN

Por primera vez se aborda la actuación de los juristas mexicanos que alcanzaron plazas de asiento en las audiencias de Nueva España. Más allá de los estudios cuantitativos de Burkholder y Chandler, se estudian las iniciativas de los juristas mexicanos y su eco en el Consejo de Indias, así como la relación entre sus actuaciones y sus carreras. El paso a la compra de plazas de asiento desde la primera década del S.XVIII supone un cambio total en la condición del intelectual mexicano, cuya carrera depende menos de sus orígenes familiares, de sus años de estudio y de los méritos acumulados en la Cámara de Indias.

Palabras clave: Nueva España, Universidad de México, leyes, cánones, criollos, juristas mexicanos, oidor, fiscal, venta de oficios, Cámara de Indias.

The Intellectual's Condition in Mexico. The Mexican Jurists in the Audiences of New Spain between 1600 and 1711

ABSTRACT

For the first time, the issue is raised regarding the role of the Mexican jurists that achieved chair positions in the high courts of New Spain. Beyond the scope of Burkholder's and Chandler's quantitative studies, the initiatives of the Mexican jurists and their effects on the Council of the Indies are studied, as is the relationship between the jurists' actions and their careers. The move toward the sale of chair positions, beginning in the first decade of the XVIII century, supposes a total change in the Mexican intellectuals' social condition, now that his career depended less on family origins, years of study, or merits achieved in the Chamber of the Indies.

Key Words: New Spain, University of Mexico, Law, Canon, Creoles, Mexican Jurists, Judge, Prosecutor, Sale of Public Office, Chamber of the Indies.

SUMARIO: 1. Fuentes, bibliografía y estado de la cuestión. 2. García de Carvajal Figueroa, oidor de Guatemala, 1608. 3. Antonio Rodríguez de Villegas, oidor de Manila, 1616. 4. Juan de Quesada Hurtado de Mendoza, fiscal de Manila, 1620. 5. Damián Gentil de Párraga, fiscal de Santo Domingo de 1621 a 1626, oidor de Guadalajara de 1631 a 1636. 6. Francisco López de Solís, oidor de Guatemala de 1650 a 1657. 7. Pedro de la Barreda, fiscal de Guadalajara 1678, fiscal de Guatemala 1681. 8. Luis Martínez Hidalgo, fiscal de Santo Domingo en 1680 y de Guadalajara en 1681. 9. Pedro Sebastián de Bolívar y Mena, oidor de Manila, 1680. 10. Cristóbal Grimaldo de Herrera, oidor de Manila en 1680. 11. José de Miranda Villahizán, oidor supernumerario de Guadalajara, 1693. 12. Jerónimo de Soria Velázquez, oidor de México, 1705. 13. Juan Díez de Bracamonte, oidor de México, 1706. 14. Cristóbal Fernando Pérez de Villarreal, oidor supernumerario de México, 1707. 15. Francisco de Oyanguren, oidor supernumerario de México, 1710. 16. Agustín Franco de Toledo, oidor supernumerario de México, 1710. 17. Antonio de Terreros Ochoa, oidor supernumerario 1711. 18. Algunas generalizaciones. 19. Referencias bibliográficas.

1. FUENTES, BIBLIOGRAFÍA Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

Para llegar a hacernos una idea de lo que pasaba en el seno de las audiencias no siempre son fuente suficientes las cartas individuales de los ministros de las mismas porque una de las preocupaciones que dominan dichos documentos es la de dar sensación de unidad y concordia. A veces la información necesaria proviene de las cartas colectivas de los ayuntamientos. También son muy útiles los comentarios e informes del Consejo que aparecen en los sobrescritos de las cartas de audiencia. Las cartas y pareceres de particulares ayudan también a darnos una idea más cabal de las circunstancias en que se desarrolló la actividad de nuestros intelectuales mexicanos. La distancia al Consejo imprimía a las cartas de solicitud de mercedes una distorsión, un encarecimiento excesivo de sus dificultades económicas y de las dificultades para dar carrera a sus hijos. Por todo ello toda esa literatura epistolar ha de ser descodificada con informaciones procedentes de otras fuentes. Toda la vida del ministro de audiencia giraba en torno a las informaciones que el Consejo decidía incorporar al memorial personal que obraba en poder de la Cámara de Indias y que iba engrosando méritos a la relación de cada sujeto. Los servicios a la corona se calibraban por los beneficios que proporcionaban a la misma, especialmente los cuantificables en dinero. Se agregaban al memorial las cédulas reales de reconocimiento de los servicios prestados. Había que destacar los dispendios hechos al servicio de la Corona, especialmente los que no habían tenido recompensa.

Los registros de oficio y los de oficio y partes de las audiencias proporcionan datos referentes a la relación de los ministros de las audiencias entre sí, con su presidente y con el Consejo de Indias.

El libro de Burkholder y Chandler¹ se ha ocupado de la provisión de oficios de audiencia pero ha dejado intacta la cuestión de la labor llevada a cabo por los criollos ministros de audiencia y los cambios en su condición de intelectuales al servicio del Estado. Ahora bien, no se puede entender el significado de la presencia de criollos en las audiencias sin conocer las características de la labor que llevaron a

¹ BURKHOLDER-CHANDLER, 1984.

cabo en ellas. Los trabajos de R. Aguirre Salvador sobre las carreras de los graduados mexicanos del XVIII también se reducen a tratar la provisión de oficios sin encarar la contribución de los criollos al gobierno de las audiencias y cabildos mexicanos². Así que éste es el primer esfuerzo de llenar ese vacío con la mira puesta en la condición del intelectual jurista.

Vamos a ir presentando, según el orden cronológico de su provisión, las semblanzas de los graduados superiores mexicanos que ocuparon plazas de asiento para esbozar al final algunas consideraciones generales.

2. GARCÍA DE CARVAJAL FIGUEROA, OIDOR DE GUATEMALA, 1608

Mexicano, según Beristain³, hijo del Br. Gonzalo Gutiérrez Gil, castellano noble que prestó 2.000 p. al rey en 1623 y murió en 1624 a los 73 años con muchas deudas. Su madre Juana Gil de Jáuregui era sobrina de conquistador y heredó de su padre una hacienda en S. Cristóbal Ecatepec. Se puede decir, pues, que, procediendo de familia burguesa emparentada con la nobleza, fue el primer mexicano que accedió a una plaza de asiento. Doctor en Leyes desde 1600, opositó durante 16 años para lograr en 1605 la cátedra en propiedad de prima de Leyes⁴. Comenzó a ejercer la abogacía en 1589 y fue abogado de la Universidad (1592) con 100 p. anuales de salario, del Santo Oficio (1595) y de los indios (1597). Recomendado repetidamente por Monterrey para plaza de asiento en la periferia, fue consultado en 1608 para oidor de Guadalajara⁵, oficio que ejerció hasta 1613.

El presidente de aquella audiencia, Dr. Alonso Criado de Castilla, gobernaba sin contar con ella. Según una carta del escribano de cámara Alonso de Rojas, dicha institución había estado por enfermedad del presidente en manos del oidor Manuel de Hungría Girón, a su juicio, carente de competencia en su oficio, y sometido a la arbitrariedad del oidor Diego Arredondo de Bracamonte, casado ilegalmente en el distrito⁶. En la carta colectiva de setiembre de 1610 la audiencia decía que la ciudad había crecido mucho y que el fiscal tenía tantos asuntos que necesitaba un solicitador pero no había gastos de justicia de dónde pagarle. El cabildo de la ciudad nos informa de que nuestro oidor era temido por sus compañeros de audiencia y estaba en pésimas relaciones con ellos, así que pidió su promoción a la audiencia de México alegando falta de salud⁷. Parece que le tenían marginado por ser criollo y no le daban ninguna comisión y el fiscal Juan Maldonado criticó su falta de experiencia⁸. Sólo se le encargó la venta del maíz y el trigo de la cosecha de 1609, que había

² AGUIRRE SALVADOR, 2003.

³ BERISTAIN, 1816-1821, I, pp. 288.

⁴ PLAZA Y JAÉN, 1931, I, pp. 204-205.

⁵ HEREDIA HERRERA, 1984, III, p. 386.

⁶ Carta de la audiencia de Guatemala al Consejo. Guatemala, 22-X-1609. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Guatemala, 13, n. 11.

⁷ Carta de García de Carvajal al Consejo. Guatemala, probablemente 2-XII-1609. AGI, Guatemala, 13, r. 1, n. 13.

⁸ Carta al Consejo. Guatemala, 24-V-1611. AGI, Guatemala, 13, r. 3, n. 24.

sido escasa. No faltaban los conflictos con el presidente de la Cruzada y con el arcediano del cabildo, hombre sin título que quería actuar sin tener en cuenta a la audiencia. El fiscal proponía nombrar letrados para alcaldes mayores y gobernadores para evitar que las instrucciones adolecieran defectos de forma. El oidor Diego Gómez Cornejo proponía ahorrar dinero nombrando corregidores indios que obligasen a éstos a sembrar maíz y cacao. Por carta del presidente de 31 de mayo de 1612 nos enteramos de que Carvajal tenía comisión para componer a los extranjeros⁹. La carta de audiencia de 2 de junio de 1612 dice que llevaba enfermo casi un año y pedía al rey ir a México “para que emplee bien su talento y letras”, aunque no había abandonado sus obligaciones¹⁰. En mayo de 1614 la audiencia pidió para su viuda Juana Gil la ayuda habitual de la mitad del sueldo de un año¹¹.

En 1594, el claustro le incluyó en la comisión que debía revisar los estatutos de Farfán y Moya de Contreras, cotejándolos con los de Salamanca y añadiendo los que se juzgasen convenientes, en cuya comisión, según Enrique González y González, defendió los intereses de la audiencia¹². El claustro pleno le encargó también la relación epistolar con el procurador D. Juan de Castilla durante la gestación de su reforma universitaria.

Su viuda fundó una capellanía de 5.000 p. de principal para su hijo el Lic. García de Carvajal en cumplimiento del testamento suscrito por su marido en Guatemala en 1602; el capellán interino era su hijo, el presbítero bachiller Lorenzo Carvajal de Figueroa. Además, el matrimonio fundó otra para el citado bachiller con 2.000 pesos de principal a censo sobre unas casas¹³. Todo ello nos habla de un razonable patrimonio acumulado.

3. ANTONIO RODRÍGUEZ DE VILLEGAS, OIDOR DE MANILA, 1616

Era hijo del oidor Lic. Antonio Rodríguez. Se doctoró en Cánones en 1611 y fue rector de la Universidad en 1615 y 1619. El virrey Montesclaros le comisionó en 1607 para averiguar la muerte del gobernador de Filipinas Pedro de Acuña a cambio del oficio de gobernador interino. Era alcalde mayor de Guachinango cuando fue nombrado oidor de Manila el 24 de marzo de 1616¹⁴. Su hermano, el almirante Andrés Rodríguez de Villegas, solicitó para él la antigüedad con preferencia al Lic. Gerónimo de Lepazpi, que iba a la misma audiencia. El problema más arduo de la audiencia de Manila era el proceder arbitrario del gobernador, militar que no aceptaba tener que contar con los oidores¹⁵. La actitud de nuestro oidor fue de valiente enfrentamiento al gobernador, quien no le dejó averiguar el comportamiento de un

⁹ Carta al Consejo del presidente de la audiencia de Guatemala. Guatemala, 31-V-1612. AGI, Guatemala, 13, r. 4, n. 39.

¹⁰ Carta de la audiencia de Guatemala al Consejo. Guatemala, 2-VI-1612. AGI, Guatemala, 13, r. 4, n. 42.

¹¹ Carta de la audiencia de Guatemala. Guatemala, 31-V-1614. AGI, Guatemala, 13, r. 6, n. 59.

¹² PAVÓN, 2003, pp. 164.

¹³ Archivo General de la Nación de México (en adelante AGNM), Capellanías, 269, exp. 263, f. 201v.

¹⁴ Consulta del Consejo. Madrid, 15-III-1616. AGI, Filipinas, 1, n. 167.

¹⁵ Carta de la audiencia de Filipinas al Consejo. Manila, 8-VIII-1620. AGI, Filipinas, 20, r. 14, n. 95.

ñaado del fiscal, valido suyo, en la construcción de un galeón. Hubo queja de los franciscanos descalzos de Filipinas sobre el trato de favor de los oidores Gerónimo de Legazpi y Antonio Rodríguez a los observantes¹⁶.

4. JUAN DE QUESADA HURTADO DE MENDOZA, FISCAL DE MANILA, 1620

Era hijo del oidor de México Juan de Quesada Figueroa, que tuvo muchos cargos de justicia en Asturias, Gibraltar y León antes de ser oidor de Santo Domingo¹⁷. Fiscal del crimen de México desde 1599 y presidente de la audiencia de Guadalajara en 1606, en 1618 pudo regresar a México con la antigüedad que tenía.

Maestro en Artes y doctor en Cánones, la trayectoria de nuestro jurista en la Universidad fue la privilegiada de un hijo de oidor, aunque en competencia por la rectoría con el también hijo de oidor Antonio Rodríguez de Villegas. Tuvo que zanjar el conflicto el virrey Guadalcázar nombrando rector al anciano jurista Juan de Salcedo.

El claustro pleno le nombró en 1617 procurador con el encargo de conseguir las bulas de la Universidad. Tras 10 años de gestiones en la corte consiguió una plaza de fiscal de Manila¹⁸. Quiso ser protector de los sangleyes pero éstos no querían protector fiscal y el Consejo ordenó en 1628 que el gobernador y la audiencia propusieran 6 personas al Consejo¹⁹. Debió ser uno de los propuestos porque en 1631 ejercía dicho oficio²⁰. En 1629 se casó con Mariana de Pareja y Ribera²¹, hija del oidor Francisco de Pareja²². Estaba tan desesperado en Manila que pedía plaza en Lima, Charcas o Nueva Granada, donde nunca se enviaba a un mexicano, y el gobernador Juan Niño de Tavora intercedió en su favor alegando que perdería la salud si permanecía en la isla²³. Se ordenó en 1633 por cédula a la audiencia que le tratase con la debida cortesía porque se había quejado de que le negaban el tratamiento de “señor” de palabra y por escrito²⁴. A petición suya se recuperó la costumbre de que estuviese presente el fiscal en la visita de los navíos que hacían los oficiales de hacienda²⁵. Se le ordenó por cédula no permitir que los portugueses se introdujesen en el comer-

¹⁶ Carta al Consejo de los franciscanos descalzos de Filipinas. Manila, 30-VII-1621. AGI, Filipinas, 85, n. 45.

¹⁷ Carta de la audiencia de México dando cuenta de su relación de méritos. México, 27-IV-1615. AGI, México, 73, r. 7, n. 54.

¹⁸ Petición del fiscal Juan de Quesada. Manila, 22-I-1628. AGI, Filipinas 21, r. 1, n. 2.

¹⁹ Expediente sobre querer ser Juan de Quesada protector de los sangleyes. Manila, 21-I-1628. AGI, Filipinas, 21, r. 1, n. 3.

²⁰ Carta del obispo de Cebú al Consejo. Cebú, 20-VII-1631. AGI, Filipinas 76, n. 15.

²¹ Tenía 24 años y la novia 26. Fueron testigos su criado Francisco de Astorga y el racionero de Guadalajara Juan de Salvatierra. AGNM, Matrimonios, 113, exp. 34.

²² Carta del fiscal Juan Quesada al Consejo. Manila, II-1630. AGI, Filipinas, 21, n. 17.

²³ Carta de Niño de Tavora al Consejo. Manila, 25-VII-1630. AGI, Filipinas, 8, r. 1, n. 8.

²⁴ Petición de Juan de Quesada al Consejo. Manila, 14-II-1633. AGI, Filipinas, 21, n. 21.

²⁵ Registro de oficio y partes, 12-XII-1619. AGI, Filipinas 340, l. 3, f. 246.

cio de Filipinas (1634)²⁶ pero había fallecido a finales de abril de 1633²⁷. Por una carta del Consejo de 1638 al fiscal sabemos que nuestro oidor fue castigado tras la visita de Francisco de Rojas y Oñate por incumplimiento de las ordenanzas sobre la administración de justicia²⁸.

5. DAMIÁN GENTIL DE PÁRRAGA, FISCAL DE SANTO DOMINGO DE 1621 A 1626, OIDOR DE GUADALAJARA DE 1636 A 1636

Hijo de Gaspar Gentil, notario público y receptor, y nieto de Melchor Gentil, portero de la audiencia de México. Su hijo Marcos de Párraga y Rojas fue alcalde mayor de los Lagos. El virrey Luis de Velasco le comisionó en 1610 para la visita de los obrajes. Guadalcázar le nombró en 1615 pesquisador con comisión en Oaxaca para averiguar un gran alboroto que hubo entre los regidores y otras personas sobre la elección de alcaldes y justicia mayor. En 1616 Guadalcázar le envió al puerto de Acapulco para que no se enviase a Filipinas más moneda de la permitida y remitió a México 530.600 p. Fue comisario de la Casa de la Moneda, juez de matanzas de las ovejas y cabras de toda la comarca y juez y alcalde de la Casa de la Moneda en 1615. Fue, asimismo, asesor de los citados virreyes.

Doctor en Cánones en 1608, sólo opositó a cátedra 2 veces sin éxito. Abogado hacia 1605, el arzobispo Juan de la Serna le nombró abogado del cabildo de México. Al parecer consiguió en España el nombramiento de fiscal de Santo Domingo en 1620²⁹. Decía que estaba arruinado porque tenía 7 hijos y mucha familia a su cargo. Al regreso de una residencia que hizo al gobernador de Nueva Vizcaya se embarcó para La Habana y llegó a Santo Domingo en agosto de 1621. Encontró allí muchos pleitos fiscales retrasados de hasta 16 años y que no se habían hecho visitas de audiencia desde 1614. Se mostró muy crítico con el desorden de los gobernadores que no respetaban las decisiones de la audiencia. Recomendó el cumplimiento de una cédula de 1619 para que los numerosos extranjeros de la isla no viviesen en la costa norte por el valor estratégico de la misma. Ante el riesgo grave de que la ciudad fuese tomada por los enemigos, pidió que la armadilla recorriera la zona. Solicitaba ayuda económica y plazas de más porte porque la suya era muy pobre y no podía dar educación a sus hijos³⁰. Se atribuyó el mérito de haber cobrado las mercancías fuera de registro de un barco portugués y de haber restablecido las relaciones del presidente D. Diego de Acuña con el oidor Alonso de Cereceda. La audiencia pidió repetidamente para él el salario del tiempo que se demoró su viaje³¹ pero

²⁶ Registro de oficio y partes, 10-XI-1634. AGI, Filipinas 340, l. 3, f. 479.

²⁷ Carta de la audiencia Manila. Manila, 8-VIII-1633. AGI, Filipinas, 21, n. 23.

²⁸ Registro de oficio de la audiencia de Filipinas, 15-III-1638. AGI, Filipinas 330, l. 4, f. 44v.

²⁹ AGI, Contratación, 5788, l. 2, ff. 216v-217; 5788, l. 2, f. 219v. Licencia de pasajero a Santo Domingo en 1620. AGI, Pasajeros, 10, f. 2380.

³⁰ Carta del fiscal de Santo Domingo al Consejo. Santo Domingo, 28-I-1622. AGI, Santo Domingo, 55, r. 2, n. 5.

³¹ Carta de la audiencia de Santo Domingo. Santo Domingo, 7-II-1622. AGI, Santo Domingo, 55, r. 2, n. 6.

el Consejo se lo denegó porque la demora se había debido a conveniencia personal³². Fuentes paralelas, como las cartas del cabildo secular, nos informan de abusos de los ministros de la audiencia como hacerse con los oficios vacos, vender mercancías en España sin pagar derechos o recibirlas sin pasar por la aduana³³.

Si en Santo Domingo parecía que el rey no tenía en cuenta sus méritos, finalmente consiguió en 1626 la promoción a fiscal de Guadalajara³⁴. En carta de 1632 encarece sus servicios, entre ellos haber conseguido la destitución del presidente de Santo Domingo y pedía una merced para no dejar a sus hijos desamparados³⁵. Pero el ayuntamiento de la ciudad había recibido orden del virrey para retener el salario de los oidores porque proveían los oficios de justicia en parientes suyos.

6. FRANCISCO LÓPEZ DE SOLIS, OIDOR DE GUATEMALA DE 1650 A 1657

Era nieto de uno de los primeros conquistadores de Nueva España e hijo del capitán sevillano Luis Francisco López. Casó en 1618 con Antonia de Haro, hija de un médico mexicano. Tras ser rechazada su petición de una plaza de asiento en 1619, viajó a España en la flota de 1624. Estando allí en calidad de procurador general de Puebla consigue una cédula de recomendación para su mujer e hijos y 2 años después regresó a España³⁶. Enviudó en 1634 y se casó en segundas nupcias con una hija del minero toledano Francisco de Córdoba. Partidario de Palafox en su enfrentamiento con el virrey Salvatierra, se querelló contra él el provincial de los jesuitas y el citado virrey, que le tuvo 7 meses preso en la cárcel pública³⁷. Se doctoró en Cánones en 1619 y era también bachiller en Leyes (1614). Opositó entre 1628 y 1639, año en que consiguió la cátedra en propiedad de prima de Cánones.

Abogado desde 1615, ejerció su profesión más de 4 años en Puebla³⁸. En 1630 el marqués de Cerralvo le nombró asesor del corregidor de México. Fue abogado de todos los religiosos de Nueva España, del fisco de la Inquisición en 1644, de los indios de Nueva España por nombramiento de Cerralvo y de la residencia de dicho virrey. Ganaba en su bufete más de 10.000 p. anuales, cantidad muy considerable si se tiene en cuenta que su salario como catedrático de prima de Cánones era de 700 p. Su hijo Marcelino, también abogado y uno de los más notables rectores de la Universidad, le ayudaba en su bufete.

La sobresaliente labor que llevó a cabo en Guatemala en favor de la Real Hacienda fue una continuación de la que desarrolló como diputado de hacienda de la

³² Expediente sobre el salario del fiscal Gentil de Párraga. Santo Domingo, 8-VII-1623. AGI, Santo Domingo, 55, r. 3, n. 16.

³³ Carta del presidente de la audiencia. Santo Domingo, 20-IX-1628. AGI, Santo Domingo, 55, r. 8, n. 56.

³⁴ Real cédula ordenando a la audiencia de Guadalajara que le de posesión de su plaza de oidor, 13-VIII-1629. AGI, Indiferente, 452, l. A12, n. 115. Orden a los oficiales reales de pagar al fiscal de Guadalajara lo que se le debía. AGNM, Reales cédulas, D9, 278.

³⁵ Carta de Gentil de Párraga al Consejo. Guadalajara, 24-XI-1632. AGI, Guadalajara, 9, r. 12, n. 53.

³⁶ Expediente de información y licencia de pasajero, 26-VI-1626. AGI, Contratación, 5396, n. 25.

³⁷ Registro de oficio para las autoridades de Nueva España, 28-VI-1648. AGI, México, 1068, l. 14, f. 82v.

³⁸ Información de oficio y parte de 1637. AGI, México, 239, n. 14.

Universidad. Su actividad más intensa como oidor reformista tiene lugar en 1651, en que escribió 12 cartas al Consejo, varias de ellas sobre temas tratados por el fiscal en su correspondencia, de modo que el Consejo, agradeciéndole su interés por la hacienda real, le aconsejaba que sólo escribiese cuando en el real acuerdo no encontrasen eco sus propuestas. Encarecía que por su iniciativa parte de las rentas de Guatemala se habían recaudado en moneda no perulera, con un beneficio neto para la real hacienda de 25.000 p. Propuso al real acuerdo deshacerse de la moneda perulera enviándola a las minas de Tegucigalpa para convertirla en planchas de plata, medida que fue entusiastamente aceptada por el Consejo en 1652. Proponía también enviar en especie a España géneros, como la grana, el añil o el cacao pagados en moneda mexicana. Denunció que los regidores vendían en sus almacenes particulares las mercancías compradas muy baratas al por mayor en los puertos³⁹. Proponía que se volviese a poner alhóndiga. Denunció el excesivo precio de los fletes y propuso comprar mulas para el transporte⁴⁰. Denunciaba que los escribanos de cámara cobraban de la Real Hacienda por la revisión de las cuentas de los pueblos de indios de la real corona. Acusaba a compañeros suyos de proveer las encomiendas en parientes, de modo que el Consejo tuvo que advertirle que se llevara bien con sus compañeros pero terminó reconociendo que eran ciertas las denuncias de nuestro oidor⁴¹. Durante una suplencia a los oficiales de la Real Hacienda fallecidos descubrió que había censos duplicados, aunque no pudo castigar a los culpables porque habían fallecido⁴². Acusaba también a los escribanos de cámara de cobrar por tareas propias de sus oficios⁴³. Para Solís el origen de los vicios de la Real Hacienda era la venta de oficios. A veces se remataba lo que se enviaba a Filipinas por la mitad más de su valor. Sobre todo en la periferia era importante nombrar oficiales experimentados y capaces bien remunerados. Que antes que se produjeran las vacantes las autoridades locales propusieran a la Cámara candidatos válidos. Pedía que el rey mandase enviar su propuesta a Palafox. Esta vez el Consejo, que siempre le daba la razón y le agradecía sus esfuerzos, le prohibió por segunda vez escribir individualmente⁴⁴. El nuevo presidente, conde de Santiago, intentó allanar las desavenencias entre los oidores, bochornoso espectáculo para los ociosos de la ciudad, pero estaba maniatado porque 3 de los 4 oidores habían venido de Guadalajara y podían coaligarse contra él, capitaneados por Cristóbal de Torres. Pero el problema más grave provenía del capitán Diego de Padilla, criollo natural de Yucatán, que tenía atenazados a los oidores, incluido nuestro doctor, amenazándoles con denunciar sus abusos ante el Consejo. Suscitaba bandos en la ciudad entre españoles y criollos, organizaba juntas nocturnas en su casa, manipulaba la elección de

³⁹ Registro de oficio de la audiencia de Guatemala, 28-II-1652. AGI, Guatemala, 387, l. 4, f. 104.

⁴⁰ Carta del oidor Francisco López de Solís al Consejo, Guatemala, I-VI-1651. AGI, Guatemala, 17, r. 4, n. 45.

⁴¹ Registro de oficio de la audiencia de Guatemala, 21-XII-1654. AGI, Guatemala 387, l. 4, f. 254.

⁴² Carta del oidor Francisco López de Solís al Consejo. Guatemala, 5-I-1653. AGI, Guatemala, 18, r. 2, n. 27.

⁴³ Carta de la audiencia de Guatemala al Consejo. Guatemala, 26-VII-1651. AGI, Guatemala, 17, r. 4, n. 50.

⁴⁴ Carta del oidor Francisco López de Solís al Consejo. Guatemala, 10-II-1652. AGI, Guatemala 18, r. 1, n. 11.

alcaldes, organizaba banquetes para sus partidarios y sacaba de las almonedas maíz a 4 r. la fanega para vendérselo a los indios a 12 r. López de Solís cometió la torpeza de enfrentarse, una vez más, con el fiscal en el real acuerdo para librar a Padilla de la acusación de crimen de lesa majestad, probablemente por miedo a las denuncias de Padilla⁴⁵. El Consejo ordenó en 1654 llevar el pleito a la audiencia de México y hasta 1656 no se encarceló al capitán⁴⁶. Su agrio criticismo le acarreó la enemiga de los compañeros de audiencia y de las familias pudientes de la ciudad. Los oficiales de hacienda le negaron la jurisdicción necesaria para ejercer su oficio de juez del papel sellado⁴⁷. El Consejo mostró, además, su descontento de que fuera prior de Guatemala su hijo Fr. Marcelino de Solís, aunque conocía su valía. Pero en el siguiente capítulo provincial los agustinos cambiaron de prior. No menos duro fue que su émulo el fiscal le exigiera la media anata de la plaza renunciada de Manila. Fue inútil alegar que su administrador en México se había arruinado. Además, tenía pendientes en la audiencia 20 recusaciones que le impedían intervenir en los pleitos de importancia. Por todo ello en 1655 pidió llevar personalmente a su hija a México para recluirla en un convento y solicitó plaza de oidor en México o Guadalajara o una prebenda en México⁴⁸. La Cámara de Indias le concedió en 1657 la maestrescología de México. Además, el Consejo le encargó en julio informar sobre los miembros de la audiencia de México⁴⁹. En esta etapa final de su vida había días en que perdía el juicio. Alburquerque lo definió como “el hombre más inquieto, amiguísimo y amantísimo de novedades e inquietudes y opiniones durísimas y extravagantes”⁵⁰. Fue el jurista mexicano que más informes en derecho publicó, casi todos recogidos por José Toribio Medina, y el que le encargó el procurador general de los dominicos, publicado en 1640⁵¹.

7. PEDRO DE LA BARREDA, FISCAL DE GUADALAJARA, 1678, FISCAL DE GUATEMALA, 1681

Hijo del Lic. D. Francisco de la Barreda, oidor jubilado de Guadalajara y fiscal de la Audiencia de México. Doctor en Cánones en 1663⁵² y colegial de Santos por oposición de una prebenda de Cánones (1661)⁵³, opositó durante 6 años demostrando que se sabía de memoria ambos derechos y los interpretaba competentemente⁵⁴. En 1665 abandonó la carrera eclesiástica y se casó con una rica heredera de Guadalajara. Catedrático en propiedad de prima de Leyes en 1673, tuvo que doctorarse en dicha Facultad en 1674. Dejó la cátedra en 1679 para irse de fiscal de Guadalajara.

⁴⁵ Registro de oficio de la audiencia de Guatemala, 26-XI-1652. AGI, Guatemala, 387, l. 4, f. 171.

⁴⁶ Expediente de la causa contra Diego de Padilla, 1652-1654. AGI, Guatemala, 18, r. 1, n. 16.

⁴⁷ Registro de oficio de la audiencia de Guatemala, 3-V-1651, 12-V-1654, 15-XI-1654. AGI, Guatemala, 387, l. 4, ff. 206, 219, 241.

⁴⁸ Carta del oidor Francisco López de Solís. Guatemala, 6-VI-1656. AGI, Guatemala, 19, r. 2, n. 43.

⁴⁹ Registro de oficio para las autoridades de N. España, 19-VII-1658. AGI, México, 1069, l. 17, f. 164.

⁵⁰ Despacho de Alburquerque. México, 7-XI-1658. AGI, México, 38, n. 55.

⁵¹ Biblioteca Nacional de México, Colección Lafragua 12.

⁵² Libro de grados en Cánones. México, 1662-1699. AGNM, Universidad, vol. 263, f. 27.

⁵³ BERISTAIN, 1816-1821, I, p. 152.

⁵⁴ PLAZA, 1931, II, p. 51.

Nombrado el 19 de setiembre de 1678⁵⁵, la audiencia dio cuenta al Consejo de que había tomado posesión en 1680 y de que estaba casado con una nieta del oidor de aquella audiencia Francisco Medrano Pacheco, “criolla originaria de esta ciudad, quien tiene en ella muchos parientes cercanos, en lugar tan corto”⁵⁶ y por ello se le despachó título de fiscal de Guatemala⁵⁷, aunque continuó en Guadalajara porque no había allí más que un oidor. Su primera iniciativa fue defender en 1681 los intereses de la familia de su mujer pidiendo más azogues para los mineros de Nueva Galicia⁵⁸. Los problemas con el nuevo presidente Ceballos Villagutierre comenzaron cuando Barreda denunció al corregidor de Zacatecas por fraude a la Real Hacienda. El Consejo ordenó seguir la causa en la audiencia de México y tomar la residencia del corregidor, que se había dejado de hacer hacía años, pero el presidente estaba muy satisfecho con su gestión⁵⁹. Diversas cartas de 1682 son testigos de su intensa labor reformadora: sobre el cobro efectivo de las penas de cámara, la usurpación de las alcabalas por los alcaldes mayores, la tolerancia de la audiencia respecto de que los escribanos no tenían notaría concedida por el Consejo o la venta eficaz de los oficios vendibles y renunciables⁶⁰. Pero Ceballos esgrimía una cédula según la cual los fiscales debían tratar los asuntos en el real acuerdo antes de denunciarlos al Consejo. Tampoco sus compañeros de audiencia le apoyaron cuando exigió que se pronunciasen sobre la interpretación del regio patronato en la provisión de beneficios eclesiásticos cuando el gobernador fuese de capa y espada, aunque el fiscal del Consejo le apoyó⁶¹. Presentó un memorial quejándose de que el presidente proveía oficios de forma indebida. El real acuerdo le dio la razón pero es muy significativo que esta vez el fiscal del Consejo no hiciera ningún comentario laudatorio. También le apoyaron sus compañeros cuando exigió que los pleitos se vieses en la audiencia por su antigüedad, sin respetar la regalía del presidente Ceballos en este punto⁶². En cambio, relataba que, dados los pocos ingresos de los oficios, las residencias las hacían los sucesores que se coaligaban con los titulares⁶³. En 1684 toda la audiencia se sumó a su denuncia de que el gobernador de Nueva Vizcaya estaba casado con una natural de la tierra, hija de vecinos mineros, sin que constase en su título la dispensa⁶⁴. El Consejo ordenó a su sucesor Luis Martínez Hidalgo que tuviera el mismo cuidado en reunir en un libro todas las provisiones de la audiencia⁶⁵.

⁵⁵ Nombramientos de oidores de la audiencia de Guadalajara, 25-XI-1680. AGI, Guadalajara, 19, r. 1, n. 1.

⁵⁶ Carta del presidente de la audiencia al Consejo. Guadalajara, 26-II-1681. AGI, Guadalajara, 15, r. 1, n. 12.

⁵⁷ Carta del fiscal Pedro de la Barreda al Consejo. Guatemala, 11-X-1685. AGI, Guatemala, 29, r. 2, n. 50.

⁵⁸ Carta del fiscal Pedro de la Barreda al Consejo. Guadalajara, 7-VI-1681. AGI, Guadalajara, 15, r. 1, n. 29.

⁵⁹ Carta del presidente de la audiencia al Consejo. Guadalajara, 1-VII-1681. AGI, Guadalajara, 15, r. 1, n. 34.

⁶⁰ Carta del fiscal P. de la Barreda al Consejo. Guadalajara, 16-II-1682. AGI, Guadalajara, 16, r. 1, n. 13.

⁶¹ Carta del fiscal P. de la Barreda al Consejo. Guadalajara, 22-XII-1682. AGI, Guadalajara, 16, r. 1, n. 30.

⁶² Carta del presidente de Guadalajara al Consejo. Guadalajara, 18-XII-1682. AGI, Guadalajara, 16, r. 1, n. 21.

⁶³ Carta de la audiencia de Guadalajara al Consejo Guadalajara, 30-VII-1684. AGI, Guadalajara, 17, r. 1, n. 43.

⁶⁴ Carta de la audiencia de Guadalajara al Consejo. Guadalajara, 25-VI-1684. AGI, Guadalajara, 17, r. 1, n. 11.

⁶⁵ Carta de Luis Martínez Hidalgo al Consejo. Guadalajara, 25-VII-1684. AGI, Guadalajara, 17, r. 1, n. 27.

A finales del 82 expresa su decepción por el perjuicio moral, económico y para su salud de un traslado a Guatemala que no era un ascenso y que él achacaba a los informes desfavorables del obispo de Guadalajara, a quien había denunciado al Consejo. La venta precipitada de su hacienda supuso a su mujer la pérdida de unos 12.000 p. y el viaje le costó otros 8.000 p. Todo le recordaba la decepción de su padre, cuya vida había estado también dedicada al servicio del rey. Es destacable una aguda pincelada suya sobre “el desconuelo de las conciencias” por los escándalos tan comunes en su época⁶⁶. Con el viaje se agravó su enfermedad y tuvo que quedarse 8 meses en México para curarse.

Rehecho de su gran decepción, en febrero de 1686 salió en defensa de los indios, que se morían por falta de bienes de comunidad. El Consejo no quiso aceptar sus quejas y pidió informes a la audiencia, que no había querido apoyar a su fiscal. Requirió el respeto al patronato en la elección del alcalde mayor de Nicoya, frente a la regalía del presidente⁶⁷. Se quejó de que los doctrineros exigiesen a los indios raciones y sustentos. Le apoyó el presidente Enrique Enríquez a pesar de las protestas del obispo⁶⁸. Denunció irregularidades en cuanto al cobro del almojarifazgo y la falta de atención a las causas fiscales porque los escribanos eran escasos y pluriempleados. Trasladó la aduana a un nuevo edificio con la aprobación del fiscal del Consejo⁶⁹. A finales de 1691 la audiencia notificaba que había muerto en junio⁷⁰.

Publicó en México una *Representación legal documentada de los herederos de Doña Isabel Moctezuma, hija del emperador Moctezuma, sobre su derecho al estado y señorío de Tacuba*⁷¹.

8. LUIS MARTÍNEZ HIDALGO, FISCAL DEL SANTO DOMINGO EN 1680 Y DE GUADALAJARA EN 1681

Era yerno de Francisco de Montemayor Mansilla, oidor de Manila, fiscal de Guatemala y fiscal electo del crimen de México en 1683⁷², e hijo de Diego Martínez Hidalgo, que sirvió más de 50 años a la Inquisición en Cartagena de Indias y México. Doctor en Cánones con dispensa de pasante a título de noble y en Leyes⁷³. Opositó de 1662 a 1679 para conseguir la cátedra de prima de Leyes. De su carrera jurídica sólo sabemos que fue abogado del real fisco de la Inquisición y de presos de la misma.

⁶⁶ Carta al Consejo del fiscal P. de la Barreda al Consejo. Guadalajara, 27-XI-1682. AGI, Guadalajara, 16, r. 1, n. 34.

⁶⁷ Carta al Consejo del fiscal P. de la Barreda. Guatemala, 12-V-1688. AGI, Guatemala, 30, r. 1, n. 4. Toda la audiencia se le puso en contra pero el fiscal del Consejo le dio la razón.

⁶⁸ Carta al Consejo del fiscal P. de la Barreda. Guatemala, 12-V-1688. AGI, Guatemala, 30, r. 1, n. 5.

⁶⁹ Carta al Consejo del presidente de la audiencia de Guatemala. Guatemala, 18-XI-1689. AGI, Guatemala, 31, r. 1, n. 1.

⁷⁰ Expediente de provisión de fiscal, 19-XII-1691. AGI, Guatemala 33, r. 1, n. 13.

⁷¹ ROBLES, 1946, I, pp. 130 y 269.

⁷² Carta al Consejo del fiscal L. Martínez Hidalgo. Guadalajara, 30-VI-1684. AGI, Guadalajara, 17, r. 1, n. 14.

⁷³ RECAS, 1963, p. 26.

Se despidió de la Universidad en claustro pleno en 1681 para ir a servir su plaza de fiscal de Santo Domingo “sólo por obediencia a V. M., dejando muy buenas conveniencias y salarios que tenía en dicha Universidad e Inquisición y en la audiencia con mi abogacía y honrados créditos”⁷⁴. Era aquella una audiencia tan pobre que no tenía más que un oidor, el relator y 2 abogados sacerdotes, por su condición excluidos de las causas criminales, de modo que el presidente tuvo que nombrar jueces acompañados; además el oidor más antiguo pidió retirarse al sacerdocio⁷⁵. En 1683 llegó su sustituto porque él se iba a Guadalajara como fiscal⁷⁶. Tuvo que recalar en México para curarse de los efectos del mal temple y del excesivo trabajo en Santo Domingo. Regresaba con su hijo mayor de 9 años; al de 7 lo había dejado en México educándose en un convento. En julio de 1684 ya pedía ir como fiscal del crimen de México por muerte de su suegro por falta de salud. Desconocía qué lejos estaba aún el tiempo en que los graduados de México accediesen a la audiencia de la ciudad. No detectamos choques ruidosos con el presidente Alonso Cevallos, consiguió el respaldo de la audiencia para que la consultase en la provisión de oficios. Tres puntos centraron su atención en el desempeño de su oficio: que no se ocupasen en negocios los miembros de la audiencia, que los oficiales inferiores cumpliesen con sus obligaciones⁷⁷ y tener al día las residencias de los oficiales de justicia⁷⁸. Propuso que se suprimiera el oficio de tesorero de penas de cámara porque era muy poco el ingreso de dicha renta y el titular se llevaba el 10%, aunque el Consejo prefirió consultar a la audiencia antes de alterar la costumbre⁷⁹. Juez subdelegado de naipes desde finales de 1683, no consiguió, a juicio del Consejo, un aumento suficiente de dicha renta. Propuso en 1688 que, como se practicaba en otras partes, no se retrasase la ejecución de las condenas en delitos de sangre para evitar la fuga de los reos y los conflictos escandalosos con la justicia eclesiástica⁸⁰. Informaba periódica y puntualmente de la venta de oficios de hasta 1.000 p. de cuantía, que estaba a su cargo⁸¹. Habla muy bien del rastro que dejó en aquella audiencia el que ésta pidiese acomodo para su cuñado, sacerdote sin congrua, a cuyo cargo habían quedado los hijos de D. Luis⁸².

Desde 1689 alega mala salud y exceso de trabajo para pedir traslado a otra audiencia o que se le aligerase la tarea. Solicitó en 1693 para su hija Josefa Nicolasa,

⁷⁴ Carta al Consejo del fiscal L. Martínez Hidalgo. Guadalajara, 26-V-1693. AGI, Guadalajara, 24, r. 2, n. 14.

⁷⁵ Carta de la audiencia de S. Domingo. Santo Domingo, 27-XII-1681. AGI, Santo Domingo, 64, r. 3, n. 94.

⁷⁶ Carta al Consejo del presidente de S. Domingo. Santo Domingo, 17-VI-1683. AGI, Santo Domingo, 64, r. 5, n. 99.

⁷⁷ Carta al Consejo del fiscal L. Martínez Hidalgo. Guadalajara, 25-VII-1684. AGI, Guadalajara, 17, r. 1, n. 27.

⁷⁸ Carta al Consejo del fiscal L. Martínez Hidalgo. Guadalajara, 28-VI-1689. AGI, Guadalajara, 21, r. 1, n. 27.

⁷⁹ Carta al Consejo del fiscal L. Martínez Hidalgo. Guadalajara, 2-VI-1688. AGI, Guadalajara, 20, r. 1, n. 34.

⁸⁰ Carta de la audiencia de Guadalajara. Guadalajara, 31-V-1688. AGI, Guadalajara, 20, r. 1, n. 30.

⁸¹ Carta al Consejo del fiscal L. Martínez Hidalgo. Guadalajara, 21-XII-1688. AGI, Guadalajara, 20, r. 1, n. 42.

⁸² Carta al Consejo de la audiencia de Guadalajara. Guadalajara, 21-III-1694. AGI; Guadalajara, 25, r. 2, n. 15.

de 16 años, una capellanía en el convento de Jesús María de México y para él, a falta de un ascenso en plaza de asiento, una prebenda en Puebla⁸³. La audiencia de Guadalajara dio cuenta de su muerte en agosto de 1693⁸⁴.

9. PEDRO SEBASTIÁN DE BOLÍVAR Y MENA, OIDOR DE MANILA, 1680

Hijo del oidor de Manila Juan de Bolívar y Cruz, yerno del relator Benito de Mena y nieto materno de un relator de la Santa Cruzada y alcalde de la Casa de la Moneda. El juez de residencia acusó a su padre de haber enviado mercancías a Nueva España tomando dinero prestado⁸⁵.

Pedro Sebastián era cuñado del Lic. Miguel de Lezama, también mexicano, abogado de la audiencia Guadalajara y México y que en Manila fue asesor del gobernador Juan de Vargas⁸⁶. Revalidó en México los grados obtenidos en Manila de licenciado en Leyes y doctor en Cánones. Opositó durante 14 años hasta obtener la cátedra en propiedad de prima de Leyes y 6 meses después, en diciembre, ascendió a oidor de Manila⁸⁷. La experiencia jurídica la adquirió como abogado de la audiencia y del ayuntamiento de México y relator en ínterin de la sala del crimen⁸⁸. Nombrado oidor en junio de 1680, viajó a Manila en compañía de su colega universitario Cristóbal Grimaldo de Herrera⁸⁹. En seguida hubo de enfrentarse a problemas generados por el arzobispo Fr. Felipe Pardo, fraile empeñado en quitar doctrinas al clero secular y que no obedecía las provisiones de la audiencia. La principal víctima de la inquina del prelado fue Bolívar porque le había tocado, como oidor más moderno, informar a la audiencia sobre las actividades del dominico catalán Raimundo Berart, protegido del arzobispo y sobre un sermón del dominico Francisco Villalba. Llegó a tanto la situación que la audiencia sospechaba que el arzobispo estaba aliado con los obispos franceses de Siam para atentar contra el poder real. Temía que los ministros del juzgado eclesiástico, según él todos negros, mestizos e indios, informasen al Consejo contra él⁹⁰. Su íntimo amigo y compañero de estudios, el arcediano Jerónimo de Herrera, recurrió a la audiencia en 1681 porque el arzobispo le había despojado de su cargo y la audiencia castigó al arzobispo con pena de extrañamiento y temporalidades, pero no le exigió el cumplimiento de la sentencia. El cabildo eclesiástico recurrió a la audiencia para quitar al asesor dominico que le estaba privando de su patrimonio. El gobernador quiso que el cabildo

⁸³ Carta de la audiencia de Guadalajara al Consejo. Guadalajara, 28-V-1693. AGI, Guadalajara 24, r. 2, n. 15.

⁸⁴ Carta al Consejo del fiscal J. de Miranda. Guadalajara, 5-XII-1695. AGI, Guadalajara, 25, r. 3, n. 23.

⁸⁵ Expediente de la residencia de Juan de Bolívar y Cruz, 1660-1669. AGI, Filipinas, 23, r. 1, n. 2.

⁸⁶ Consigue licencia para trasladarse a la audiencia de Manila el 4 de junio de 1685. AGI, Filipinas, 331, f. 10v.

⁸⁷ Se conserva en la Biblioteca Nacional de México (en adelante BNMx) una *Moralis civilis relectio in petitione cathedrae Codicis* de 1680 con la que ganó la cátedra, BNMx Ms 1267, ff. 149-155.

⁸⁸ Trabajaba en su casa un oficial de pluma llamado Juan de Arija en 1671. Carta al Consejo del oidor de México Juan de Gárate. México, 17-IV-1671. AGI, México, 80, n. 7.

⁸⁹ Registro de oficio para las autoridades de N. España, 23-V-1680. AGI, México, 1073, l. 27, n. 5.

⁹⁰ Carta de P. S. de Bolívar al arzobispo de Manila. Manila, 26-V-1682. AGI, Filipinas, 24, r. 3, n. 26.

retirase de la audiencia la acusación contra el arzobispo pero no lo consiguió y la audiencia suspendió en sus funciones al gobernador.

Ya en 1682 nuestro oidor se quejaba de que el gobernador D. Juan de Vargas obraba con absoluto poder y sin contar con la audiencia; no quería, por ejemplo, que los oidores visitasen las cárceles y, como tenía atemorizados a los oficiales subalternos, nadie quería certificar el hecho. Abusaba en el reparto de las naves de Acapulco, favoreciendo sus mercancías y las de sus protegidos. De nuevo el Consejo se hizo eco de su denuncia y obligó a que el reparto se hiciese en el real acuerdo en presencia del arzobispo y de los oficiales reales. El factor Francisco Guerrero, valido del gobernador, hacía las compras de bastimentos para los reales almacenes. El Consejo exigió que dichas compras se hiciesen con asistencia del gobernador y el fiscal con certificación de todo lo comprado. Las residencias las hacían los sucesores sin receptor ni secretario, por lo que el Consejo exigió que los jueces de residencia se eligiesen en el acuerdo⁹¹. Menor éxito tuvo su iniciativa de crear en Manila un juzgado de provincia que fue suprimido en 1686. Actitud tan valiente le acarreó, según su amigo el chantre Gerónimo de Herrera, la enemistad del gobernador y de los oidores.

La trama de la corrupción alcanzaba a los niveles más altos de la sociedad de Manila. Según un libelo encontrado entre los bienes del general Juan de Zalaeta, titulado *Junta de validos*, obra al parecer del chantre⁹², el general Tomás de Hendaya, valido del gobernador D. Gabriel Curucelaegui, había conseguido, mediante informes al Consejo, la destitución de D. Juan de Vargas, sobrino del factor Francisco Guerrero. El chantre acusaba en sus libelos a Hendaya de ser francés y enemigo del rey, de favorecer a los vizcaínos y a los criados del gobernador, de haber hecho regresar del confinamiento impuesto por la audiencia al arzobispo para desprestigiar al rey y a la audiencia y de amenazar a los gobernantes con juicios de residencia.

Pedro Sebastián no vio otro modo de defender la autoridad del rey y de su audiencia que planear con el chantre, su cuñado el abogado, el general Zelaeta y su colega el oidor Pedro Antonio de Viga, una trama para hacerse con el gobierno. Todo se descubrió cuando llegaron a manos del gobernador unos panfletos que el general Zelaeta entregó a un capitán para que los divulgase entre la infantería. Bolívar, contra el consejo de la audiencia, se refugió en el colegio jesuita de S. Ignacio⁹³. La vista de la causa comenzó en enero de 1687⁹⁴. Los conjurados fueron presos y se les secuestraron sus bienes. Josefa de la Cueva, su mujer, que se había ido de la lengua, murió sospechosamente antes de ser interrogada. Según el gobernador, los oidores querían entregar el gobierno al general Zelaeta para desvanecer las sospechas de traición al rey. El gobernador desterró de la ciudad al general y a los oidores, acusados de ser autores de varios pasquines en que se descubría toda la trama de corrupción de la isla. Suspendido en su oficio, fue sustituido por Juan de Sierra Osorio en 1687⁹⁵, a quien se le concedió el insó-

⁹¹ Carta al Consejo de Bolívar y Mena. Manila, 26-V-1682. AGI, Filipinas, 24, 21; 24, 25.

⁹² El gobernador Curucelaegui al Consejo sobre autores de libelos. Manila, 14-VI-1688. AGI, Filipinas, 14, r. 1, n. 1.

⁹³ Carta al Consejo del gobernador Curucelaegui. Manila, 18-VI-1688. AGI, Filipinas, 14, r. 1, n. 2.

⁹⁴ Carta al Consejo del fiscal J. Barredo sobre los pasquines. Manila, 19-VI-1689. AGI, Filipinas, 25, r. 1, n. 55.

⁹⁵ Títulos de la audiencia de México, 1590-1820, AGI, México, 1640, f. 200.

lito privilegio de ascender a alcalde del crimen de México después de 5 años de servicios en Manila. Los autos del proceso contra la sedición se remitieron al Consejo en 1688. Por una carta del fiscal Jerónimo Barredo consta que Bolívar murió después de su compañero Diego Antonio de Viga⁹⁶.

10. CRISTÓBAL GRIMALDO DE HERRERA, OIDOR DE MANILA, 1680

Natural de Tiripitío, sobrino del prestigioso mercedario Fr. Juan de Herrera, 8 veces comendador del convento de México y 2 provincial. Probablemente al apoyo de su tío debió parte de su éxito personal. De hecho, su información de oficio de 1658 fue rechazada por la audiencia por basarse más en los méritos del mercedario que en los suyos propios⁹⁷.

Becario del Colegio de Santos por oposición, se doctoró en Leyes en 1656⁹⁸. Opositó a cátedras entre 1643 y 1673 pero no pasó de regente de Instituta y vísperas de Leyes en 1655 y 1657, respectivamente, por nombramiento del virrey Alburquerque con quien tenía muy buenas relaciones⁹⁹.

En la Iglesia fue juez de testamentos, capellanías y obras pías. Abogado desde, fue acumulando experiencia jurídica mediante empleos subalternos. Sus publicaciones jurídicas más importantes son 22 tomos de *Resoluciones varias civiles y canónicas*.

En enero de 1682 llegó a Manila con Pedro de Bolívar y Mena. Su actuación en la audiencia parece un tanto desdibujada, pero se le atribuyen los esfuerzos extrajudiciales para hacer entrar en razón al arzobispo dominico Fr. Felipe Pardo, quien no le perdonó, ni después de muerto, haber sido culpable de su extrañación de la diócesis, exigiendo que su cuerpo, enterrado en la iglesia de los jesuitas, fuese exhumado para comprobar si había sido absuelto de las censuras en que incurrió y condenó a los hijos del oidor, habidos en un anterior matrimonio, a no gozar de ninguna renta eclesiástica en su diócesis. Para 1686 ya había fallecido. Su viuda casó con el nuevo fiscal Jerónimo Barredo en junio de 1689, sin necesidad de licencia porque era mexicana sin familia en Manila y sin el tiempo necesario de residencia en la isla para tener la condición de domiciliaria¹⁰⁰.

11. JOSÉ DE MIRANDA VILLAHIZÁN, OIDOR SUPERNUMERARIO DE GUADALAJARA, 1693

Nacido en Huejocingo, hijo del capitán Antonio de Miranda y doña Agustina Villahizán, naturales y muy conocidos en Toledo y Medina de Pomar. Colegial de

⁹⁶ Carta al Consejo del fiscal J. Barrero. Manila, 19-VI-1689. AGI, Filipinas, 25, r. 1, n. 55.

⁹⁷ Relación de méritos de Cristóbal Grimaldo, 10-VII-1658. AGI, Indiferente 117, n. 51.

⁹⁸ RECAS, 1963, p. 26.

⁹⁹ El rector de la Universidad le tuvo preso por haber dicho en su acto de oposición a Clementinas en 1645 que ojalá fuese virrey D. Juan de Palafox y hubo de desdecirse ante el fiscal de la audiencia. AGI, Patronato, 244, n. 14.

¹⁰⁰ Carta al Consejo del gobernador sobre el matrimonio de J. Barredo, Manila, 13-XII-1688. AGI, Filipinas, 14, n. 14.

S. Pedro y S. Juan de Puebla, donde estudió Gramática y Artes, hizo en México 3 bachilleratos (Leyes, Cánones y Teología) y se doctoró en Leyes en octubre de 1681. Opositó de 1677 a 1693, año en que consiguió la cátedra en propiedad de Decreto.

Abogado desde 1679, fue asesor de los oficiales de la Real Hacienda, abogado de la Universidad y del cabildo de la catedral¹⁰¹.

Compró la plaza supernumeraria de oidor de Guadalajara el 2 de junio de 1691 por 8.000 p., pero un decreto de julio de 1691 ordenó la remoción de los supernumerarios. Reclamó el salario entero en 1692 y el rey le nombró “fiscal futurario” con autorización para ejercer el oficio en ausencias y enfermedades del titular¹⁰². Entró en su oficio a finales de 1693 por muerte de Luis Martínez Hidalgo. Escribe como fiscal en 1695 preocupado por las necesidades económicas de la Corona (“considerando lo que podía rendir más este legítimo derecho en tiempo que tanto lo necesita V. M. por haber más de 40 años que en muchas partes no se habían hecho cuentas y tasaciones”) informando de que había hecho nuevo recuento de tributarios y que se habían duplicado los ingresos de este ramo¹⁰³. Para regular los ingresos de la Cruzada consiguió en 1697 que se pusiese en la Casa de la Contaduría un arca de 3 llaves¹⁰⁴. Propuso en 1697 llevar de España el vino y aceite que el rey suministraba a los conventos, aunque el fiscal del Consejo rechazó la iniciativa¹⁰⁵. Tuvo que enfrentarse al presidente en 1699 en lo referente al ganado que salía de Nueva Galicia para Nueva España porque los jueces de registro eran criados suyos y tenían participación en el beneficio¹⁰⁶. A pesar de la decepción que sufrió en 1699, cuando ascendió Enríquez de Selva a oidor en lugar de él¹⁰⁷, es uno de los contados casos de promoción en la misma audiencia pues, en 1704, pasó a ser oidor y se retiró como oidor decano con medio salario en 1718¹⁰⁸. Compró por 2.000 p. la licencia para casarse con una mujer de su distrito el 9 de julio de 1709¹⁰⁹.

En la Biblioteca Nacional de México se conservan sus *Relectiones ad obtinendos gradus academicos et cathedras in Regali Mexicana Academia*¹¹⁰.

¹⁰¹ Pleitos de la audiencia de México desde 1697. AGI, Escribanía, 185B, f. 1143v.

¹⁰² BURKHOLDER-CHANDLER, 1984, p. 23.

¹⁰³ Carta del presidente de la audiencia al secretario del Consejo, 6-XII-1695. AGI, Guadalajara 25, r. 3, n. 24. En junio de 1696 recibió del fiscal del Consejo muy particulares gracias por lo realizado y el encargo de enviar certificaciones que demostrasen las mejoras que estaba introduciendo. Registro de oficio de N. Galicia, 6-VI-1696. AGI, Guadalajara, 232, l. 7, f. 264.

¹⁰⁴ Carta del presidente de la audiencia. Guadalajara, 9-VIII-1697. AGI, Guadalajara, 26, r. 2, n. 16. La medida recibió la aprobación del Consejo, 27-XI-1697. Registro de oficio de N. Galicia, 7-11-1697. AGI, Guadalajara, 232, l. 8, f. 176.

¹⁰⁵ Carta al Consejo del fiscal J. de Miranda. Guadalajara, 20-XII-1697. AGI, Guadalajara, 26, r. 2, n. 20.

¹⁰⁶ Carta al Consejo del fiscal J. de Miranda. Guadalajara, 20-II-1699. AGI, Guadalajara, 27, r. 1, n. 10.

¹⁰⁷ Carta al secretario del Consejo del fiscal J. de Miranda. Guadalajara, 19-VI-1700. AGI, Guadalajara, 27, r. 2, n. 38.

¹⁰⁸ BURKHOLDER-CHANDLER, 1984, p. 218.

¹⁰⁹ Registro de reales disposiciones de la Cámara de Indias, 1712-1713. AGI, Indiferente, 470, l. A65, f. 119.

¹¹⁰ BNMx, Ms. 1267, f. 105-248, Real y Pontificia Universidad 1676-1692 (YHMOFF CABRERA, 1975, p. 253).

12. JERÓNIMO DE SORIA VELÁZQUEZ, OIDOR DE MÉXICO, 1705

Nacido hacia 1660 en Pátzcuaro, hijo del capitán Luis de Soria Salazar, vecinos nobles con cargos políticos en la ciudad, y nieto paterno del capitán Melchor de Soria, originarios de Alfaro¹¹¹. Fue el único de los juristas mexicanos que estudiamos que obtuvo un título nobiliario, el de Vizconde de la Ribera y marqués de Villahermosa de Alfaro en 1711; su nieta Josefa Soria se casó con el conde de Jala.

Fue colegial de S. Nicolás de Michoacán, de S. Ramón de México como prebendado de Cánones y rector del Colegio de Santos en 1690 al mismo tiempo que rector de la Universidad. Licenciado en Cánones en 1688 y doctor en Leyes en 1692¹¹², opositó de 1686 a 1701, en que consiguió la cátedra temporal de Instituta. En una relación de méritos impresa exhibe 17 años de estudios mayores, 56 lecciones de oposición y 4 oposiciones a canonjías. Como otros, se quejaba de haber sido víctima de injusticias en las oposiciones, especialmente en la que hizo a la canonjía doctoral de Guadalajara, en la que el obispo le presentó en tercer lugar y el presidente de la audiencia en primero¹¹³.

Su labor como rector de la Universidad fue muy sobresaliente: adelantó 2000 p. para las obras y reparos del edificio en 1694¹¹⁴ y construyó una nueva sala de claustros¹¹⁵. De acuerdo con la tradición universitaria, se opuso a que se reconociera el bachillerato en Artes de los estudiantes de Manila en 1697. Pero su actuación más brillante fue la defensa de la pretensión del Colegio de Santos a la condición de mayor, el segundo de la América española. Consiguió que la audiencia de México llevase el pleito al Consejo¹¹⁶, que en 1701 despachó cédula para que los colegiales con 2 años de antigüedad se graduasen con la mitad de las propinas, como los del colegio mayor de S. Felipe de Lima. En 1703, como procurador del Colegio en la corte, consiguió que el rector de Santos estuviese en la comisión que proveía las cátedras¹¹⁷ y que se reservase una de las 8 consiliaturas para un colegial, como en Lima, y que otro colegial tuviese la regencia de una cátedra. En octubre de 1707 se reabrió el pleito y todavía en marzo de 1709 el Consejo expresaba la duda de si había que atenerse a la cédula de 1700 o si se debía despojar al colegio de sus prerrogativas.

Abogado de la Audiencia de México desde 1687¹¹⁸ y de la de Guadalajara¹¹⁹, fue alguacil mayor de Pátzcuaro por renuncia de su hermano y juez general de bienes de difuntos. Después de su viaje a España en 1702 para seguimiento del pleito del Cole-

¹¹¹ Carta al Consejo del presidente de la audiencia. Guadalajara, 21-XII-1692. AGI, Guadalajara, 23, r. 2, n. 77.

¹¹² RECAS, 1963, p. 29.

¹¹³ Registro de reales disposiciones de la Cámara de Indias, 8-III-1705. AGI, Indiferente, 469, l. A62, f. 182.

¹¹⁴ Acta del claustro pleno, 27-VII-1694. AGNM, Universidad, l. 19, exp. 22.

¹¹⁵ Dedicando la antigua para balcón de toros o librería. Acta del claustro pleno, 10-XI-1695. AGNM, Universidad, l. 19, exp. 35.

¹¹⁶ Pleito de la Universidad con el Colegio de Santos, 1678-1712. AGI, México, 774, f. 146.

¹¹⁷ *Ibid.* ff. 56-59.

¹¹⁸ AGNM, Reales cédulas, l. 34, 111, f. 316v.

¹¹⁹ BURKHOLDER-CHANDLER, 1984, p. 167.

gio de Santos, regresó en 1703 como oidor de México¹²⁰. Burkholder y Chandler consideran muy probable que comprara su oficio¹²¹. Parece que se abre una nueva etapa en el acceso de los criollos a las plazas de asiento con la existencia de 2 colegios mayores en Indias, pues a partir de 1700 un número proporcionalmente mucho mayor de juristas mexicanos obtuvieron plazas de asiento en la audiencia de México. Pagó 3.000 p. por la licencia para casarse en su distrito¹²². En 1711 pagó la media annata por el título de marqués de Villahermosa de Alfaró¹²³.

Recomendado en la visita de Garzarón en 1720, fue apercibido de que “se abstenga de inclusiones con parientes, ni otras personas, poniendo cuidado en la total independencia con que se debe administrar justicia”¹²⁴. En 1722 se le comisionó para la visita de obrajes, trapiches, panaderías y otras cosas en México¹²⁵.

Medina recoge un informe en Derecho impreso de 1696¹²⁶; actualmente en la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México se conserva otro¹²⁷.

13. JUAN DIEZ DE BRACAMONTE, OIDOR DE MÉXICO, 1706

Era sobrino del gobernador apostólico de Puerto Rico. Bachiller en Leyes en 1685 y doctor en Cánones en 1689¹²⁸. Colegial de S. Ildefonso en 1699, opositó sólo 2 años. Sin pariente con plaza de asiento ni apenas carrera universitaria, parece el rico minero que puede permitirse comprar una plaza de oidor. Vecino de las minas de Guanajuato y residente en México, el conde de Moctezuma le atribuía “el haber servido a S. M. en el oficio de minero en el Real de Guanajuato, restaurando las haciendas que halló perdidas y fabricándolas de nuevo desde sus fundamentos”. Se había hecho dueño también de las haciendas de ganado Jalpa y Cañada Honda, pertenecientes al regidor de México Pedro Ruiz de Castañeda y al correo mayor Pedro Jiménez de los Cobos, por embargo de la audiencia de México. Ganaba en los 2 años anteriores a 1700 más de 200.000 p., según Lorenzo Cano¹²⁹.

Abogado de la audiencia recomendado por el conde de Moctezuma¹³⁰, compra su plaza de oidor supernumerario de México por 1.000 doblones en 1706¹³¹. De su actua-

¹²⁰ Expediente de información y licencia de pasajero de J. de Soria Velázquez, 4-III-1706. AGI, Contratación, 5463, f. 15.

¹²¹ BURKHOLDER-CHANDLER, 1984, p. 29, n. 49.

¹²² Registro de reales disposiciones de la Cámara de Indias, 8-III-1705. AGI, Indiferente, 469, l. A62, f. 223.

¹²³ Media annata del marqués de Villahermosa de Alfaró, 1778. AGNM, Archivo Histórico de Real Hacienda, l. 100, exp. 38.

¹²⁴ BURKHOLDER-CHANDLER, 1984, p. 324; AGUIRRE SALVADOR, 2003, p. 403.

¹²⁵ Comisión a J. de Soria para la visita de obrajes, trapiches, panaderías y otras cosas, 1722. AGNM, Indios, l. 46, exp. 79.

¹²⁶ MEDINA, 1989, III, p. 157.

¹²⁷ BNMx, Colección Lafragua 128, f. 134-171.

¹²⁸ Libro de grados en Cánones, 1662-1669. AGNM, Universidad, vol. 263, f. 619.

¹²⁹ Pleitos de la audiencia de México de 1697 en adelante. AGI, Escribanía, 185B, f. 683v.

¹³⁰ Despacho del virrey sobre la relación de oficio de los méritos de J. Díaz Bracamonte. México, 16-X-1699. AGI, México, 66, r. 3, n. 71.

¹³¹ Registro de reales disposiciones de la Cámara de Indias, 12-I-1706. AGI, Indiferente, 469, l. A63, f. 100.

ción en la audiencia de México nos han quedado algunos rasgos. Falló en la sala del crimen a favor del indio Andrés Tomás, obligado a trabajar en un ingenio de azúcar en pago de deudas. Sentenció en 1710 a favor de que la audiencia interviniera para que los superiores betlemitas evitaran los escándalos en su forma de gobernar¹³², de admitir la recusación del capitán Pedro Ruiz de Castañeda contra el oidor Antonio de Terremos¹³³ y de que se confirmase la sentencia de vista para que los franciscanos diesen el convento e iglesia al cura de S. Dionisio¹³⁴. Fue comisionado por el virrey para regular los maíces de Chalco y Toluco para el abastecimiento de México¹³⁵ y para reunir a los electores de Santiago de Tlatelolco para la elección de gobernador y demás oficiales¹³⁶. Juez superintendente del real desagüe en 1719, realizó también reparos en el palacio real y se le encargaron los gastos de las exequias reales.

Removido de la audiencia por corrupto en la visita de Francisco de Garzarón en 1719¹³⁷ y multado con 1.000 p., se refugió en la Iglesia y llegó a ser chantre y arcediano de Puebla en 1724 y 1728¹³⁸.

Fomentó también su faceta literaria. Consiguió el tercer lugar en el certamen poético de la Universidad dedicado a la Inmaculada en 1683¹³⁹. Publicó en 1699 *Por la justicia del Dr. D. Juan Díez de Bracamont, presbítero, abogado de esta Real Audiencia, dueño único de la Mina de Rayas y por el aviador y acreedores de ella o para que suspensa el efecto de una real provisión presentada por D. Lorenzo Cano Cortés según su desistimiento o a lo menos se reduzga (sic) y arregle la ejecución al auto del Supremo Consejo de las Indias declarando por nullo todo lo que demás de él y contra él se ha excedido y ejecutado*. En él argumenta que la legislación indiana establecía no ejecutar una cédula que produjese daño; pero la división de la mina de Rayas en dos ocasionaría a la Real Hacienda una pérdida anual de unos 50.000 p. y la ruina de Guanajuato. Según Bracamonte, la audiencia no cumplió el encargo del Consejo al dar sin fianza la mina a López Cano. Este informe en Derecho impreso es una impresionante prueba de la libertad de los juristas de Indias para quejarse de la administración de justicia. Constituye, además, una prueba de que alguien que se enfrentaba al poder con el derecho en la mano podía un día sentarse como juez en la misma audiencia que había criticado. En 1722 entró en el concurso de acreedores y desde 1723 fue dueño de la Mina de Rayas¹⁴⁰. Es también suyo un *Espejo de príncipes* publicado en México en 1717¹⁴¹.

¹³² Libro de acuerdo de la real audiencia. México, 1692-1757. AGNM, Real acuerdo, vol. 3, f. 64v.

¹³³ Carta del fiscal J. de Miranda. Guadalajara, 20-XII-1697. AGI, Guadalajara, 26, r. 2, n. 20.

¹³⁴ Expediente relativo a las providencias del presidente y obispo de Guadalajara contra los piratas, Guadalajara, 1686. AGI, Guadalajara, 26, r. 3. n. 25.

¹³⁵ Nombroamiento a J. Díaz de Bracamonte para que pase a las provincias de Chalco y Toluca a la regulación de maíces y demás diligencias. México, 20-I-1715. AGNM, General de parte, vol. 21, exp. 129.

¹³⁶ El virrey nombra a J. Díaz Bracamonte para que naturales electores de la parcialidad de Santiago Tlatelulco. México, 1717. AGNM, Indios, 40, exp. 116.

¹³⁷ BURKHOLDER-CHANDLER, 1984, p. 29.

¹³⁸ Registro eclesiástico de N. España, 1700-1727. AGI, Indiferente, 2863, l. 4, f. 366.

¹³⁹ *Triunfo parthenico*, MEDINA, 1989, p. 565; BNMx, R/1683/M4SIG.

¹⁴⁰ Autos a petición de J. Díaz Bracamonte contra los herederos de Agustín Franco de Toledo, 1725. AGNM, Minería, vol. 50, exp. 4.

¹⁴¹ BNMx, Colección Lafragua, 1212.

14. CRISTÓBAL FERNANDO PÉREZ DE VILLARREAL, OIDOR SUPERNUMERARIO DE MÉXICO, 1707

Criollo natural de Florida, según Burkholder y Chandler¹⁴², hijo del capitán D. Agustín Pérez de Villarreal, oficial de Santo Domingo. Juntó una copiosa y escogida biblioteca, adornada con los retratos de los más famosos literatos de ambos mundos. Fue colegial de S. Ildefonso y de S. Ramón, ambos en México. Estudió Retórica en el convento franciscano de La Florida en La Habana y se doctoró en Leyes en México en 1694¹⁴³. Comenzó a sustituir cátedras en 1675 y consiguió en propiedad la de Decreto en 1692. Se examinó de abogado en 1688¹⁴⁴ y nos consta que le absorbía su profesión de abogado porque en 1700 se dispuso de ser vicerrector por falta de tiempo¹⁴⁵ y que tenía mucho prestigio porque el claustro pleno universitario le confió por unanimidad en 1701 ir a España a hacerse cargo del espinoso pleito con el Colegio de Santos¹⁴⁶ con un salario de 1.000 p. Pero se gastó el dinero de la procuraduría y no pasó de La Habana, aunque luego defendió a la Universidad en España en la reapertura del pleito¹⁴⁷. Compró en España en 1707 una plaza de oidor supernumerario de México por 800.000 mrs. con dispensa de ser natural de los reinos de las Indias¹⁴⁸. El 10 de febrero de 1708 se le permitió jurar el cargo en la audiencia de México por no poder hacerlo en el Consejo de Indias, como se decía en su título, “por la precisión con que salen a navegar los navíos en que se ha de embarcar”¹⁴⁹. Las actuaciones conocidas de este oidor fueron a favor de los indios: en 1716 contra el asentista del pulque para que no les llevase más derechos que los legales por cada carga¹⁵⁰ y contra el receptor Diego de la Veguellina a favor de los indios de Tecali.

Los numerosos informes en Derecho que nos ha dejado acreditan la variedad e importancia de las cuestiones jurídicas que abordó: publicó en México *Por la defensa de la jurisdicción del Tribunal de Intestados de México* (1692)¹⁵¹, *Defensa de un reo acusado de homicidio*, D. Gabriel de Villanueva Flores, a quien atormentaron con 11 vueltas de potro y 3 horas de tormento hasta que confesó. Partidario de absolver a los que negasen su culpabilidad después de ser torturados, “se revocó la sentencia de la justicia ordinario y se condenó a D. Gabriel en 4 años en plaza de soldado en Islas Filipinas y se mandó apercibir a todos los jueces y asesores no pasasen de 1 hora y 7 vueltas en ningún delito y por ningún indicio”.

¹⁴² BURKHOLDER-CHANDLER, 1984, p. 168.

¹⁴³ Libro de grados en Leyes, México, 1691-1774. AGNM, Universidad, vol. 278, f. 135.

¹⁴⁴ AGNM, Reales cédulas, vol. 33, exp. 282, f. 298v.

¹⁴⁵ Acta del claustro pleno. México, 10-XI-1698. AGNM, Universidad, vol. 19, exp. 178.

¹⁴⁶ Acta del claustro pleno. México, 10-XI-1703. AGNM Universidad, vol. 19, exp. 233

¹⁴⁷ Expediente sobre el pleito de la Universidad con el Colegio de Santos, 1678-1712. AGI, México, 774, f. 96.

¹⁴⁸ BURKHOLDER-CHANDLER, 1984, apéndice III; Registro de reales disposiciones de la Cámara de Indias, 16-9-1707. AGI, Indiferente, 469, l. A64, f. 80.

¹⁴⁹ Registro de reales disposiciones de la Cámara de Indias, 10-II-1708. AGI, Indiferente, 469, l. A64, f. 228.

¹⁵⁰ Libro de acuerdo de la real audiencia del crimen, 1692-1757. AGNM, Real acuerdo, v. 3, f. 104v.

¹⁵¹ MEDINA, 1989, III, p. 95.

15. FRANCISCO DE OYANGUREN, OIDOR SUPERNUMERARIO DE MÉXICO, 1710

Nacido en 1655, era dueño de la hacienda San Blas de Tlaxcala, valorada en 1716 en 25.000 p. Se le concede composición de tierras para 2 surcos de agua pagando 200 p. por cada uno en concepto de media annata¹⁵².

Se doctoró en Leyes en 1683¹⁵³ y en 1696 consiguió una cátedra temporal¹⁵⁴. Ejerció la abogacía de 1680 a 1700¹⁵⁵. Compró una plaza de oidor supernumerario con derecho a la primera plaza que vacare por 2.000 doblones en 1710; debía pagar de media annata 1.774 p. por la mitad del salario y los gastos de conducción del mismo¹⁵⁶. En realidad compró una plaza de fiscal para sustituir ausencias y enfermedades de los titulares, a condición de que si no tomaba posesión por fallecimiento se devolviesen los 2.000 doblones a sus herederos¹⁵⁷. El virrey interpretó que debía entrar de oidor, le dio la posesión y el rey aprobó la provisión en 1711¹⁵⁸. Fiscal del crimen removido en la visita de Francisco Garzerón con multa de 4.000 p.¹⁵⁹, en 1717 aparece incorporado al acuerdo del crimen¹⁶⁰.

16. AGUSTÍN FRANCO DE TOLEDO, OIDOR SUPERNUMERARIO DE MÉXICO, 1710

Hijo legítimo del Dr. D. Diego Franco Velázquez¹⁶¹, clérigo, abogado y minero. Teniente de alguacil mayor del Tribunal de Cuentas (1678), se ordenó en 1681 gracias a una capellanía fundada por Pedro de Barrientos Lomelín y fue beneficiado (1689). Siendo ya licenciado, era, además de abogado, cura propietario del Sagrario y administrador de los bienes de su hijo. Compró en 1691 para él, por 11.000 p., el solar de unas casas que fueron de Diego de Aedo en frente al Hospital de la Concepción, con la obligación de gastar 15.000 p. en edificar en dicho solar en el plazo de 2 años. Era rescatador de las platas de la Mina de Rayas. Llegó a racionero 1700¹⁶², fue canónigo de México en 1704¹⁶³ y murió hacia 1706.

¹⁵² AGNM, Media annata, v. 163, exp. 470.

¹⁵³ Libro de grados en Leyes, 1570-1682. AGNM, Universidad, v. 277, f. 571.

¹⁵⁴ Acta del claustro pleno del 22-VIII-1699. AGNM, Universidad, v. 19, f. 163.

¹⁵⁵ AGUIRRE SALVADOR, 2003, p. 421.

¹⁵⁶ AGNM, Media annata, v. 141, f. 116.

¹⁵⁷ Registro de reales disposiciones de la Cámara de Indias, 20-V-1710. AGI, Indiferente, 470, l. A65, f. 276.

¹⁵⁸ Registro de reales disposiciones de la Cámara de Indias, 3-VII-1711. AGI, Indiferente, 470, l. A66, f. 131.

¹⁵⁹ AGUIRRE SALVADOR, 2003, p. 403.

¹⁶⁰ Libro de acuerdos y votos de justicia de la real audiencia de N. España desde 1664. AGNM, Real Acuerdo, vol. 1, f. 60.

¹⁶¹ Autos hechos sobre el cumplimiento del testamento de Dorotea Velázquez, 1691. AGNM, Bienes nacionales, v. 206, exp. 9; v. 212, exp. 8.

¹⁶² Pleitos de la audiencia de México desde 1697. AGI, Escribanía, 185B, f. 80v.

¹⁶³ Registro eclesiástico de N. España. AGI, Indiferente, 2863, l. 4, f. 99v.

Agustín era, desde 1691, aviador de la mina de Rayas¹⁶⁴ que le debía 70.948 p. de lo que había gastado en su avío. La audiencia de México le declaró por primer acreedor de Diego de Aedo, dueño de la mina. Su padre pasó a ser aviador en 1693¹⁶⁵ y en 1721 Agustín compró la mina.

Doctor en Leyes en 1689¹⁶⁶ y en Cánones en 1692¹⁶⁷, opositó 17 años entre 1691 y 1708. Fue catedrático temporal desde 1701 y propietario desde 1708¹⁶⁸. En la carrera eclesiástica fue prebendado desde 1682, consultor del Santo Oficio, examinador sinodal, secretario general del gobierno de la archidiócesis y juez provisor de los naturales.

En 1688, hacía más de 20 años que era abogado y gozaba de mucho crédito en la audiencia¹⁶⁹. Compró en 1710, por 8.000 p., una plaza de oidor supernumerario a salvo de cualquier posible reforma que tuviera lugar antes de tomar posesión¹⁷⁰. Fue multado en la visita de Garzarón (1720) con 1.000 p., como Díaz Bracamonte, de quien era socio¹⁷¹. Según Eguirara y Eguren su destitución fue obra de envidias y calumnias y muestra de la gran desconfianza del Consejo hacia los criollos¹⁷², Se retiró a su biblioteca y no apareció ni en la Universidad¹⁷³.

Se conserva en la Colección Lafragua una *Breve respuesta a la que se dio el informe del tesorero de la Real Casa de la Moneda* y en 1600 publicó *Por la justicia del Dr. D. Agustín Franco de Toledo*¹⁷⁴.

17. ANTONIO DE TERREROS OCHOA, OIDOR SUPERNUMERARIO, 1711

Mexicano, hijo del capitán Bartolomé Terreros de Ochoa, alférez, acuñador de la Casa de la Moneda¹⁷⁵ y capitán en 1699. Antonio tuvo un hijo jesuita fallecido en 1749. Alumno del Máximo, se graduó de maestro en Artes en 1694¹⁷⁶ y de doctor en Cánones y Leyes. Su carrera universitaria es relativamente breve (1691-1701) e infructuosa. Abogado en 1696¹⁷⁷ y relator del crimen en 1703, probablemente compró el oficio de oidor supernumerario con opción de las plazas del número en 1711 con dispensa de ambas naturalezas, la suya y la de su mujer, mexicana¹⁷⁸, por 2.000

¹⁶⁴ Pleitos de la audiencia de México desde 1697. AGI, Escribanía, 185B, f. 1321v.

¹⁶⁵ *Ibidem*, f. 1298v.

¹⁶⁶ Libro de grados en Leyes, México, 1570-1682. AGNM, Universidad, v. 277, f. 604.

¹⁶⁷ Libro de grados en Cánones. México, AGNM, 1662-1669. Universidad, v. 263, f. 681.

¹⁶⁸ Multas de catedráticos, 1690-1720. AGNM, Universidad, vol. 549, f. 51v.

¹⁶⁹ Informe del arzobispo de México. AGNM, Bienes nacionales, v. 1076, exp. 5.

¹⁷⁰ BURKHOLDER-CHANDLER, 1984, pp. 27, 29.

¹⁷¹ AGUIRRE SALVADOR, 2003, p. 403.

¹⁷² EGUIARA Y EGUREN, 1944, pp. 559-561.

¹⁷³ AGUIRRE SALVADOR, 2003, p. 405.

¹⁷⁴ BNMx, Colección Lafragua.

¹⁷⁵ Casa de la Moneda. Acuñadores. Confirmando el nombramiento de acuñador al alférez Bartolomé de Terreros Ochoa, 18-6-1685. AGNM, Reales cédulas, vol. D28, exp. 438.

¹⁷⁶ Doctores y licenciados en Artes. México, 1586-1730. AGNM, Universidad, vol. 191, f. 394.

¹⁷⁷ Con dispensa de 4 meses de pasante. Acta del claustro pleno, México, 27-XI-1696. AGNM, Universidad, vol. 19, f. 82.

¹⁷⁸ Registro de reales disposiciones de la Cámara de Indias, 10-VII-1711. AGI, Indiferente, 470, l. A66, f. 154.

p. además de la media annata¹⁷⁹. Fue removido de su plaza en la visita de Garzarón a la Audiencia de México en 1720.

En el claustro universitario desempeñó una labor abierta al cambio y reivindicativa. En 1698 se puso de parte de Jerónimo de Soria para exigir que se respetase el turno de seculares para rectores¹⁸⁰ y apoyó, en 1700, a los graduados en Artes y Medicina en su pretensión de que en los exámenes de licenciado se guardase la antigüedad, como en las Facultades de Derecho¹⁸¹. Pidió certificado de sus méritos para irse a España en calidad de procurador de la Universidad, pero un año después el claustro pleno le retiró los poderes porque se había vuelto desde La Habana. Publicó una relación impresa de sus méritos en 1705, en la que hizo constar que había fundado en el Colegio de Cristo una academia de jurisprudencia para ejercitar a sus alumnos los días de fiesta y de asueto. En otra relación de méritos consta que pidió ordenarse en término de 3 días con dispensa “defecto lenitatis” por haber dado su parecer en causas de muerte y mutilación de miembros¹⁸².

Publicó en México en 1710 una *Alegación por el derecho del mismo autor y de su mujer a los bienes de un mayorazgo*.

18. ALGUNAS GENERALIZACIONES

Aunque a lo largo del tiempo que venimos dedicando al estudio de este tema hemos dejado de considerar el análisis prosopográfico como nuestra meta metodológica, ya que cada uno de los intelectuales mexicanos estudiados tiene su propia trayectoria, es evidente que, como hombres de la misma época, responden a pautas comunes, sin olvidar que en un segmento cronológico tan amplio se producen cambios sustanciales.

Lo primero que llama la atención es que ninguno de nuestros juristas alcanzó plaza de asiento ni en México ni en Lima en el XVII y que todos los que las alcanzaron en el XVIII lo hicieron por compra y varios fueron despojados de ellas por corruptos tras la visita de Garzarón. El saldo cuantitativo que arroja nuestro análisis es de 10 juristas provistos de plazas de audiencia en todo el s. XVII y 7 en la primera década del XVIII. Este impresionante aumento porcentual de los provistos a comienzos del XVIII se inscribe dentro de un fenómeno mucho más profundo: que todos o casi todos accedieron a las plazas de asiento por compra, lo que subvertía los viejos valores vinculados a la configuración de una relación de méritos hecha de servicio a la Corona.

Pero no hay que dejar de lado la promoción del Colegio de Santos de México a la calidad de Colegio Mayor, con lo que desaparecía una de las diferencias esenciales del “*cursus honorum*” de un jurista indiano respecto de uno peninsular.

Cuatro de los juristas estudiados, todos correspondientes al s. XVII, procedían de familias españolas vinculadas a las audiencias en calidad de oidores o receptores,

¹⁷⁹ Libro de acuerdos de la real audiencia de la N. España, 1574-1607. AGNM, Real Acuerdo, vol. 2, f. 177.

¹⁸⁰ Acta del claustro pleno. México, 10-XI-1698. AGNM, Universidad, v. 19, f. 136.

¹⁸¹ Acta del claustro pleno. México, 13-XI-1699. AGNM, Universidad, v. 19, f. 186.

¹⁸² Relación de méritos de Antonio Terreros Ochoa, 1707. AGI, Indiferente, 137, n. 56.

lo que va haciéndose más raro a medida que avanza el XVII y pierde ya sentido desde que se accede a una audiencia por dinero.

Si comparamos la suerte de nuestros juristas criollos con la de sus colegas peninsulares es evidente que los españoles, con frecuencia con mucha menos carrera universitaria, consiguieron mejores ascensos en el “*cursus honorum*” y, con mucha más frecuencia que los criollos, títulos nobiliarios. De los 27 ministros españoles cuyas relaciones de méritos hemos podido examinar sólo de 7 nos consta que se graduaron de doctores. Compárese este dato con los largos años de estudios superiores que debía superar un jurista mexicano. Por otra parte, como hemos visto, sólo el criollo Jerónimo de Soria consiguió un título nobiliario, frente a los numerosos españoles.

Por las relaciones de méritos a las que hemos podido acceder en la sección Indiferente General del Archivo General de Indias, vemos que hay varios oidores españoles que de las audiencias de la periferia pasaron a la de México antes de 1700, mientras que ningún criollo consiguió dicho ascenso, excepto Juan de Escalante y Mendoza, pero éste, hijo de un fiscal de la audiencia de México, se graduó en España. En cambio, de Santo Domingo pasó un español a Lima; de Guadalajara, 4 a México; de Guatemala, 3 a México y 1 al Consejo de Indias.

En algún caso aislado se detectan indicios de que los graduados en México fueron menospreciados en las audiencias. Por ejemplo, se mandó en 1633 por cédula a la audiencia que tratase con la debida cortesía a Juan de Quesada porque se había quejado de que no le daban título de “señor” ni de palabra ni por escrito¹⁸³.

En las carreras de los juristas criollos del XVII hay siempre 3 etapas más o menos largas: Universidad, abogacía y audiencia. Cuando, a comienzos del XVIII, se generaliza la compra del oficio, ya no es necesario que las 2 primeras fases sean tan largas, como en el caso de Juan Díez de Bracamonte, que opositó sólo 2 años.

Sólo conocemos el caso, el del abogado José de Vega y Vich, que no aceptó a una plaza de asiento en Guadalajara. El resto de los presentados, aunque retrasaron con frecuencia la incorporación a su plaza por motivos más o menos fútiles, terminaron sirviéndola, ya fuera por disfrutar de los privilegios anejos a ella o por enriquecer su hoja de servicios a la Corona, que también era una forma de alcanzar mercedes reales.

Algunos privilegios, como la herencia del oficio para un hijo, las ayudas económicas para las hijas solteras o para las viudas, estaban asociados a la condición de oidor o fiscal. En 1620 una real cédula garantizaba a la madre de Juan de Quesada Hurtado de Mendoza la casa donde había vivido con su padre y que había arrendado por 6 años el administrador de la catedral¹⁸⁴. Los miembros de las audiencias tenían privilegios como ocupar casas contra la voluntad de sus dueños. Hay casos en México y Santo Domingo. También tenían el privilegio de jubilarse con todo o parte del sueldo que tuvieron en activo¹⁸⁵.

Es evidente que era un gran honor pertenecer al reducido grupo de los agraciados con plazas de asiento, porque en la Universidad de México todos tenían sus retratos de la sala de los claustros plenos, junto a los que habían llegado a obispos o

¹⁸³ Petición de J. de Quesada sobre el trato que recibe. Manila, 14-II-1633. AGI, Filipinas, 21, r. 7, n. 21.

¹⁸⁴ Registro de oficio y partes de Nueva España, 15-IX-1620. AGI, México, 1094, lib. 21, ff. 38-39.

¹⁸⁵ El oidor de Guadalajara D. Diego de Acosta se jubiló en 1686 con la mitad de su salario. Registro de N. Galicia, 27-II-1686. AGI, Guadalajara, 231, l. 6, f. 34v.

arzobispos. Pero varios recalcan que no aceptaron el cargo por intereses personales sino por servicio al rey, lo que también se valoraba en las relaciones de méritos.

Varios juristas, casi nada más llegar a sus audiencias de la periferia, pidieron el traslado, aduciendo razones de salud (mal temple), exceso de trabajo por falta de personal o falta de medios para educar a sus hijos. Esta preocupación por el futuro de los hijos, que es obsesiva en el caso de varios oidores, debió de ser un tormento para muchos padres de universitarios. Acostumbrados al ambiente de la gran ciudad de México, experimentan un rudo choque ante las penurias de la periferia y el decisivo fenómeno de la distancia real a la corte.

Manifiestan sin tapujos sus prejuicios de sangre contra los negrillos, mulatos, mestizos o indios que desempeñan oficios de responsabilidad en estos ambientes.

Es evidente que las plazas de asiento se proveían en el XVII a catedráticos en propiedad con muchos años de ejercicio de la abogacía, experimentados en el desempeño de diversos cargos jurídicos y que, por lo tanto, dominaban múltiples parcelas del derecho indiano.

Pero la razón principal por la que hemos emprendido esta investigación es observar con qué talante aprovechan los intelectuales criollos la ocasión de participar en el gobierno de las Indias. Y lo primero a señalar es su habitual actitud sumisa al Consejo de Indias. No se entiende, por tanto, la tesis implícita en el libro de Burkholder de que el acceso de los criollos a las plazas de asiento implicaba una pérdida del poder de la Corona sobre las Indias. El criticismo tan frecuente en ellos contra los juristas españoles de sus audiencias respectivas se trueca en obediencia ciega a las decisiones del fiscal del Consejo. Este, a su vez, acepta casi siempre las sugerencias de estos ministros como ajustadas a derecho.

Pero desfogan su criticismo contra los abusos de los presidentes de capa y espada cuando exhiben una despótica reacción ante el hombre de estudios, fenómeno general en las audiencias indianas. Despiertan su afán reformista las deficiencias en el funcionamiento de las instituciones, que atribuyen a los ministros españoles, que hasta hacía poco habían monopolizado las plazas de asiento. Demuestran, con frecuencia, una especial sensibilidad para los delitos contra la real hacienda, dada la angustia casi permanente que transmitía el gobierno acerca de la estrechez económica.

Las carreras de los ministros de audiencia estaban vinculadas entre sí: unas dependían de otras porque se ascendía a costa o gracias a otro. Quien dirige la carrera de todos es la Cámara de Indias. Por eso no se puede estudiar las carreras individualmente porque constituyen una red entrelazada de ambiciones. El ascenso de uno podía ser consecuencia del descenso de otro. Los posibles agravios comparativos eran objeto de análisis franco y se aducían y documentaban abiertamente. Se hacían los juicios de residencia los unos a los otros, es decir, que mutuamente se vigilaban y valoraban. Eran muy frecuentes las rivalidades por la antigüedad en el momento de la toma de posesión. Varios graduados mexicanos tenían antiguos alumnos como colegas de audiencia y habían presidido sus actos literarios o sus oposiciones.

El cambio más importante en la condición del intelectual es el paso a la compra de plazas supernumerarias desde 1700, frente a la trabajosa acumulación de méritos. Significaba un cambio total en los valores morales. Los límites del intelectual antes de la compra de plazas de asiento los establecía la Cámara de Indias, que promocionaba a unos y dejaba en la estacada a otros. Todos los esfuerzos se encaminaban a incluir

nuevos méritos en el memorial que obraba en la Cámara de Indias. La estructura de la relación de méritos estructuraba la vida del servidor del rey. Por ello las relaciones de méritos son una fuente esencial para conocer los baremos de la valoración social y el sentido que tenía la vida. La actuación en el desempeño de la plaza estaba pautada con el fin de hacer valer los servicios prestados para conseguir mercedes.

19. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo

2003 *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*. México. UNAM-CESU.

BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano

1816-1821 *Biblioteca hispano americana septentrional*. 3 vols. México. Universidad Nacional Autónoma.

BURKHOLDER, Mark – CHANDLER, Dewit

1984 *De la impotencia a la autoridad: la Corona española y las audiencias de América, 1687-1808*. México. Fondo de Cultura Económica.

EGUIARA Y ERUREN, Juan José

1944 *Bibliotheca Mexicana*. Trad. de A. Millares Carlo. México. Fondo de Cultura Económica.

FERNÁNDEZ DE RECAS, Guillermo

1963 *Grados de licenciados, maestros y doctores en Artes, Leyes, Teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*. México. Instituto Bibliográfico Mexicano.

HEREDIA HERRERA, Antonia (dir.)

1984 *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias*. vol. III. Sevilla. Diputación Provincial de Sevilla.

HOBERMAN, Louisa Schell

1991 *Mexico's merchant elite 1590-1660: silver, state and society*. Durham and London. Duke University Press.

ISRAEL, Jonathan

1996 *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610 a 1670*. México. Fondo de Cultura Económica.

MEDINA, José Toribio

1989 *La imprenta en México (1539-1821)*. Tomo III (1685-1717). México. UNAM.

PAVÓN, Armando (coord.)

2003 *Universitarios en la Nueva España*. México. CESU.

PLAZA Y JAÉN, Cristóbal

1931 *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*. México. UNAM.

ROBLES, Antonio de

1946 *Diario de sucesos notables (1665-1703)*. México. Porrúa.

YHMOFF CABRERA, Jesús

1975 *Catálogo de obras manuscritas en latín de la Biblioteca Nacional de México*. México. Instituto de Investigaciones Bibliográficas.